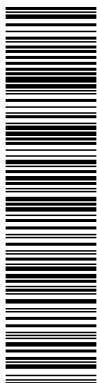


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ANEXO DE DOCUMENTOS: Bases subvención APSA 2023	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: V2AHX-8AA4T-3CUEF Fecha de emisión: 18 de octubre de 2023 a las 8:36:45 Página 1 de 3	El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de TurismoO.Firmado 13/10/2023 17:45 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo Firmado 17/10/2023 11:30
	ESTADO
	FIRMADO 17/10/2023 11:30



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Patronato Municipal de Turismo y Playas

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE TURISMO Y PLAYAS DE ALICANTE Y LA ASOCIACIÓN PRO-DEFICIENTES PSÍQUICOS PARA LA FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DE SUS MIEMBROS.

BASES

Convenio del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en adelante el Patronato, y la Asociación Pro-Deficientes Psíquicos de Alicante, entidad sin animo de lucro de Alicante, que desarrolla actividades dirigidas a mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad intelectual, con el fin de favorecer al máximo su autonomía y el desarrollo, implementando para ello programas específicos orientados a facilitar su inclusión social y laboral.

Procedimiento de concesión: Directa con carácter excepcional, por razones de interés social, según consta en el artículo 22.2 c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

... // ...

"c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública", que justifican la dificultad de su convocatoria pública".

... // ...

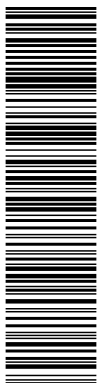
Objeto de la subvención: Establecer y articular la colaboración entre el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante y la entidad APSA, para la realización de un Programa de Formación e Inserción Laboral para seis (6) personas con discapacidad de la asociación, con una metodología de formación teórico-práctica, que incluye la realización de prácticas laborales en limpieza y jardinería, a desarrollar en el Castillo de Santa Barbara, contando además con un (1) formador.

Beneficiario: Asociación Pro-Deficientes Psíquicos de Alicante (APSA), con NIF G03049038.

Cuantía de la subvención: El Patronato Municipal de Turismo y Playas subvencionará la metodología de formación y las practicas de seis (6) personas de la asociación con discapacidad intelectual y un (1) formador, por un importe de ochenta mil euros **(80.000 €)**, impuestos incluidos.

Gasto imputado a la partida presupuestaria 42.432.480 "Subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro".

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ANEXO DE DOCUMENTOS: Bases subvención APSA 2023		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: V2AHX-8AA4T-3CUEF Fecha de emisión: 18 de octubre de 2023 a las 8:36:45 Página 2 de 3	El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 13/10/2023 17:45 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo.Firmado 17/10/2023 11:30	FIRMADO 17/10/2023 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120931 V2AHX-8AA4T-3CUEF 149A5E9E7F287409EA411CE0E59B9DC3EACFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Obligaciones del beneficiario – La Asociación Pro-Deficientes Psíquicos de Alicante (APSA), se obliga a implantar, para los seis (6) alumnos y un (1) formador, la metodología denominada de *entrenamiento laboral en el puesto de trabajo*, cuyas fases son:

- Estudio y valoración de la persona candidata, adecuándola al puesto de trabajo determinado.
- Análisis de tareas, tanto en los movimientos, tiempos, grupos de habilidades requeridas, como en las relaciones personales.
- Adaptación y entrenamiento de la persona con discapacidad.
- Desarrollo de estrategias de aprendizaje, tanto en las específicas de su puesto, como en otras de índole social y relacional.
- Información continuada del ajuste al puesto de trabajo.
- Evaluación continuada del ajuste al puesto de trabajo.
- Retirada progresiva del apoyo, dependiente del resultado de la evaluación.

Las practicas laborales de limpieza y jardineria las realizaran en el Castillo de Santa Barbara en horario de mañanas.

La Asociación deberá admitir la presencia de Inspectores/as evaluadores/as, en orden a la comprobación y seguimiento de las actividades formativas, para lo cual facilitará los informes y la justificación documental que, en cada caso, se le requiera. A la vista de la actuación inspectora, se acordará lo que en derecho proceda.

El/la funcionario/a responsable del Equipamiento del Patronato en que se realicen las prácticas, será quien se encargue del seguimiento y de la elaboración de cuantos informes se requieran en ejecución del presente convenio.

El incumplimiento de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que justifican la concesión de la subvención supondrá la incoación del correspondiente expediente, que podrá finalizar, en su caso, con la obligación del reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de cualquier otro tipo de responsabilidades, incluso penales, que la Administración concedente pueda exigir a los beneficiarios.

En particular, son de aplicación las causas de reintegro previstas en los artículos 37 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, y 91 y siguientes de su Reglamento. Articulado que confiere a las cantidades a reintegrar la consideración de ingresos de derecho público, *"resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria"*.

Debe recordarse, además, la aplicabilidad a las presentes subvenciones del título IV de la LGS, regulador del régimen legal de Infracciones y Sanciones Administrativas, y de los artículos 102 y siguientes de su Reglamento, regulador del procedimiento sancionador.

En todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, se estará en lo dispuesto en la Ley 38/2003 del 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006 del 21 de julio; y en la Base número 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ANEXO DE DOCUMENTOS: Bases subvención APSA 2023		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: V2AHX-8AA4T-3CUEF Fecha de emisión: 18 de octubre de 2023 a las 8:36:45 Página 3 de 3	El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 13/10/2023 17:45 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo.Firmado 17/10/2023 11:30	FIRMADO 17/10/2023 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120031 V2AHX-8AA4T-3CUEF 149A5E9E7E287409E4A11CE0E59F8DC3CEACFC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plazo y forma de justificación

La Asociación APSA justificará la subvención concedida mediante la presentación, antes del 31 de diciembre de 2023, de la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades subvencionadas, con indicación del importe y su procedencia.

La relación anterior irá acompañada de las nóminas y de los correspondientes justificantes bancarios que acrediten la realización de los pagos. No se admitirán nóminas cuyo pago se realice en efectivo.

Se consideran gastos subvencionables los realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, y comprenderán las retribuciones mediante nómina de los sueldos del personal afiliado a APSA que realiza prácticas laborales-formativas en el Castillo de Santa Barbara, y del/ de la tutor/a nombrado/a por la citada entidad.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Mientras se mantengan las condiciones de otorgamiento de la subvención objeto del presente convenio, en particular el número de personas afiliadas a APSA que realicen la formación y las practicas en el Castillo de Santa Barbara, y de conformidad con cuanto establece el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se llevarán a cabo pagos fraccionados a cuenta, que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose en un único pago de ochenta mil euros (80.000 €), justificándose con la aportación dela documentación prevista en el punto 5.2 del convenio.

Compatibilidad con otras subvenciones: La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, siempre y cuando la suma de todos ellos no supere el coste total de las actividades subvencionadas.

Vigencia: La vigencia del presente Convenio es de un año, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, con independencia de la fecha en que se firme.

Órgano competente para otorgar la subvención: La Presidenta del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante.

En Alicante, a la fecha de la firma

La Jefa de Servicio de Turismo
(Firma digital)